

28
venacion de caudales pp^{os} en el que venia este
tomo de utensilios desde el año de noventa
en que era 78^{ta} Ayuntamiento. Lo que se cobraba a d^{no} Be-
nito Arce. Subteniente de Exército para que
pasase a la ciudad de Valencia, y cobrase
esta Arsonia de Exército lo que estubo
debiendo una partida del Regimiento de el
Principe, que estubo en esta villa largo tiempo
y se le subministró por dicho Ayuntamiento q^{to}
fue necesario de utensilios q^{to} y en efecto avi-
endolos cobrado, se puso su importe en poder de
d^{no} Josef Diaz, y d^{no} Juan Spuche, que fueron los
Comisarios para ello, y aviendo pagado a
aquellos sujetos que subministraron el pro-
veimiento de Aceite, Caron, Lena q^{to} y el sobrante de dicho
utensilios pertenec^{tes} al común de vecinos de
esta villa dio este Ayuntamiento las movi-
dencias mas oportunas para que acudiesen
con los recados justificativos que tuviesen en
carga del referido d^{no} Josef Diaz, como todo
consta por dilig^{encias} practica das por esta
Real Justicia por ante el Sr. Jefe d^{no} Josef
Arce y Vello, y suplicaba el esponente al
Sr. Alcalde mayor que estas dilig^{encias} a com-
pañaren a este expediente, o bien testimonio de
ellas para que fuesen las dilig^{encias} p^{er}sonales p^{er}
la determinacion, que tenga por Con^{cedido} y no
aviendo tenido efecto la distribucion de
dichos utensilios a los vecinos por la multitud
que acudieron a cobrarlos, determinó este
Ayuntamiento haer unas camas de los m^{as}